

Conferencia Internacional de  
las Américas (CILA 2017)

Manual del Delegado  
Comisión de  
Prevención del Delito y  
Justicia Penal



CILA  
2017



FUNGLODE  
GFDD



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



---

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ)

**Sr. Ariel E. Estévez Pérez, Presidente**  
**Sr. Sandy Ramírez, Vicepresidente**

---

Distinguidos delegados(as), es un alto honor para la mesa directiva de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal extenderles la más calurosa bienvenida a la Conferencia Internacional de las Américas (CILA 2017). Para esta nueva edición de CILA, la mesa directiva estará conformada por el Sr. Presidente Ariel Estévez y el Sr. Vicepresidente Sandy Ramírez.

Mi nombre es Ariel E. Estévez Pérez, Abogado egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), con una Maestría en Derecho Administrativo en la Pontificia Universidad Católica Madre & Maestra (PUCMM). Al presente curso una Maestría en Diplomacia y Servicios Consulares en el Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular “Dr. Eduardo Latorre Rodríguez” (INESDYC) y laboro en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. Luego de mi activa participación como delegado, pase a servir Voluntario a partir del año 2010 en la Asociación Dominicana de las Naciones Unidas (ANU-RD), desde cuyo momento he llegado a ocupar posiciones como: dos veces Presidente de la Corte Internacional de Justicia (CILA 2012 y 2014); Presidente de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC (CILA 2016); y Vicepresidente de la Primera Comisión de la Asamblea General sobre Desarme y Seguridad Internacional (NYDRMUN 2017).

Del mismo modo, tengo la distinción en presentar al Sr. Sandy Ramírez, quien labora en el desarrollo de Políticas Públicas para el fomento de la innovación en las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) en el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes de la República Dominicana. El Sr. Ramírez es Magíster en “Digital Business & Marketing Digital” por la Escuela de Negocios ESDEN, campus Madrid y cuenta con varios cursos especializados en gestión de proyectos, políticas públicas, industrias creativas, y evaluación de impacto en República Dominicana, Israel, Taiwán, Colombia y Chile.

Para su Presidente y Vicepresidente el evento representa una oportunidad de acompañarles y dirigir los debates en el marco del principal órgano de Naciones Unidas formulador de políticas en cuestiones de justicia penal y crímenes y delitos nacionales y transnacionales, en el cual tenemos la responsabilidad de deliberar en base a dos temas circunscritos al mandato de la Comisión, como son:

- El fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el delito cibernético; y
- Aumento de la eficacia de la lucha contra las amenazas de carácter delictivo que afronta el sector del turismo, incluidas amenazas terroristas en particular mediante la cooperación internacional y las asociaciones entre el sector público y el sector privado;



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



---

Les instamos a no limitar sus investigaciones en el presente documento, pues el mismo constituye por sí misma una guía para comprender y trabajar enfocado en los propósitos para lo cual fue creada la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. En ese sentido, cualquier duda o inquietud, por favor no duden en comunicarse con nosotros a través del siguiente correo electrónico: **ccpcj.cila2017@gmail.com**

¡Éxitos y bienvenidos una vez más a CILA 2017!

**Sr. Ariel E. Estévez Pérez**  
Presidente CCPCJ  
Conferencia Internacional de las Américas (CILA 2017)



---

---

## **De la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ)**

### **1. Antecedentes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ)**

Previo referirnos a los orígenes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ, por sus siglas en inglés) debemos situar la discusión inicialmente en que la misma constituye el mayor órgano de Naciones Unidas encargado de “formular políticas y recomendaciones sobre cuestiones de justicia penal, incluido crimines y delitos transnacionales, aspectos de la prevención del terrorismo; supervisar la implementación de instrumentos del sistema en estas cuestiones; y guiar del desarrollo de políticas para nuevas cuestiones” (UNODC, 2017).

Los orígenes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ) encuentran sus raíces en una Reunión Ministerial llevada a cabo en Versalles, Francia, en el año 1991. En este contexto, el antecesor directo de la actual CCPCJ como la conocemos fue el Comité de Prevención y Control del Delito creado en 1971, que había sido creado para reemplazar un Comité de Expertos y abordar de manera más amplia la política de justicia penal en el contexto de Naciones Unidas (UNODC, 2015).

De manera específica, la CCPCJ se crea a raíz de la petición realizada por la Asamblea General de Naciones mediante los párrafos 23 al 26 de la Declaración de Principios y el Programa de Acción para la Prevención del Delito y la Justicia Penal anexa a su Resolución 46/152 sobre la Creación de un Programa Eficaz de Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal (UNODC-CCPCJ, 2015). En consecuencia, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) mediante su resolución 1992/1 de fecha 6 de febrero de 1992, dispuso disolver el referido Comité de Prevención y Control del Delito y establecer la CCPCJ como “comisión funcional del ECOSOC de conformidad con la Declaración de Principios y el Programa de Acción en sus párrafos del 23 al 26 concerniente al mandato de la Comisión” (ECOSOC, 1992).

#### **1.1. Funciones y mandato de la CCPCJ**

De conformidad al párrafo 26 de la Declaración de Principios y el Programa de Acción para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, documento anexo a a la Resolución 46/152 de la Asamblea General de Naciones Unidas, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a. Proporcionar la política de orientación a las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y la justicia penal;
- b. Elaborar, monitorear y examinar la ejecución del programa sobre la base de un sistema de planificación a mediano plazo de conformidad con los principios prioritarios del programa consignados en el párrafo 21 de la Declaración;



- c. Facilitar y ayudar a coordinar las actividades de las instituciones de Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes;
- d. Movilizar el apoyo de los Estados miembros para el programa;
- e. Preparar los Congresos de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia y el Tratamiento de los Delincuentes, y considerar sugerencias sobre posibles temas para el programa de trabajo presentado por los Congresos. (1991)

En atención a su atribución de coordinar los congresos de Naciones Unidas en la materia, la CCPCJ proporciona una orientación “sustantiva y organizativa del Congreso Quinquenal de las Naciones sobre la Prevención del Delito y la Justicia Penal” (UNODC-CCPCJ, 2015). A este respecto, la Comisión “considera e implementa los resultados de estos congresos como acciones concretas mediante sus decisiones y resoluciones, muchas de las cuales pasan a ser recomendaciones para su aprobación en el ECOSOC o a través del ECOSOC para la Asamblea General” (UNODC-CCPCJ, 2015).

En 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 61/252, dotó de competencias de administración a la Comisión al ampliar “los mandatos de la CCPCJ para que funcionara como órgano rector de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y aprobará el presupuesto del Fondo de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal” (UNODC, 2015), este último empleado para la asistencia técnica en la materia a los Estados miembros. Además, la Comisión “coordina con otros órganos de las Naciones que tienen mandatos específicos en las esferas de la prevención del crimen” (UNODC, 2015).

## **1.2. Temas prioritarios de la CCPCJ**

En su resolución 1992/2, el ECOSOC estableció como temas prioritario de los trabajos de la CCPCJ:

- a) El crimen nacional y transnacional, el crimen organizado, el delito económico, incluido el blanqueo de dinero, y el papel de derecho penal en la protección del medio ambiente;
- b) La prevención del crimen en zonas urbanas, la criminalidad juvenil y violenta; y
- c) La eficiencia, equidad y mejoramiento de la gestión y administración de la justicia penal y del sistema conexo, con el debido énfasis en el fortalecimiento de las capacidades naciones de los países en desarrollo para la acumulación regular, análisis y utilización de la información en el desarrollo e implementación de políticas apropiadas. (1992)



### **1.3. Reuniones**

La Comisión se reúne en “períodos anuales de sesiones de una semana en la primera mitad del año, así como en sesiones de un día renovadas al final de cada año para examinar cuestiones administrativas y presupuestarias” (UNODC-COMISSION, 2015) en su rol de órgano rector de Naciones Unidas de las dependencias del sistema en materia de prevención del crimen y la justicia penal. De igual modo, la CCPCJ se reúne en entre períodos de sesiones para “finalizar el programa provisional de la Comisión; abordar cuestiones de organización y aspectos sustantivos; y proporcionar una orientación política continua y eficaz” (UNODC-COMISIÓN, 2015).

### **1.4. Estados Miembros**

La CCPCJ se compone de 40 Estados Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social (ECOSOC), basado en el principio de distribución geográfica equitativo, consistentes en:

- A) Doce escaños para los Estados africanos;
- B) Nueve escaños para los Estados de Asia;
- C) Ocho escaños para los Estados de América Latina y el Caribe;
- D) Cuatro escaños para los Estados de Europa oriental; y
- E) Siete escaños para los Estados de Europa occidental y otros Estados. (AG, 1991)



## TEMA I

### **Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el delito cibernético.**

#### **2. La ciberdelincuencia como delito en evolución**

Para una mayor comprensión de la temática en cuestión, debemos precisar que en principio el término “ciberdelincuencia” no es propiamente dicho el concepto jurídico técnico, por tanto será común encontrarnos con términos como delitos cibernéticos o delitos informáticos. Sin embargo, es bien sabido en nuestros días que la ciberdelincuencia “recurre efectivamente a las tecnologías globalizadas de la información y las comunicaciones, en particular al Internet, para la comisión de actos delictivos de alcance transnacional” (CCPCJ, 2015), por tanto fue necesario arribar a una definición académica del vocablo ciberdelincuencia.

En ese tenor, adentrándonos a la comprensión de la ciberdelincuencia, esta comprende “aquellos actos en los que los datos o sistemas informáticos son el objeto contra el que se dirige el delito, así como los actos en que los sistemas informáticos o de información forman parte integrante del modus operandi del delito” (CCPCJ, 2015). Como ejemplo de aquellos delitos en que los datos o sistema constituyen el objeto del delito podríamos citar “los delitos contra la confidencialidad, a la integridad y a la disponibilidad de los datos o sistemas informáticos, como el acceso ilegal a datos o sistemas informáticos” (CCPCJ, 2015). De igual modo, se consideran actos en que los sistemas informáticos forman parte del modus operante del delito:

...el uso de datos o sistemas informáticos para estafar, robar o causar daño a otras personas, así como los delitos relacionados con contenidos informáticos o de Internet, como los discursos de incitación al odio, la pornografía infantil, los delitos relacionados con la identidad y la venta por Internet de mercancías ilícitas. (CCPCJ, 2015)

A ese respecto, debemos advertir que cada vez más resulta difícil separar las fronteras entre la ciberdelincuencia y la delincuencia convencional, puesto que el segundo grupo ha venido aumentando el empleo de las tecnología de la información para la comisión de crímenes y delitos nacionales y transnacionales (CCPCJ, 2015).

Por otra parte, la ciberdelincuencia es considerada como uno de los grandes ejemplos de la delincuencia en evolución de nuestros días que adquiere mayor importancia con el pasar de los años. Esta práctica delictiva no es netamente nueva en nuestros días, sino más bien “un resurgimiento de tipos de delitos convencionales o bien la evolución de nuevas formas y medios para la comisión de crímenes y delitos ya tipificados” (CCPCJ, 2015). A este respecto, desde 1960 se han venido considerando como delitos ciertos actos en el campo de la informática, tal es el caso del “uso no autorizado de sistemas informáticos y la manipulación de datos electrónicos” (CCPCJ, 2015).

Además, al tratar de examinar la tipología esta nueva práctica delictiva en evolución, a partir de posibles factores impulsores y modus operandi, se consideró que la globalización y la aparición de



## Conferencia de Internacional de las Américas (CILA 2017)

Hard Rock Hotel  
Punta Cana, República Dominicana



las nuevas tecnologías sobre la innovación en el ámbito de la delincuencia constituyen los principales cimientos de los delitos cibernéticos (CCPCJ, 2015). En este contexto, el desarrollo cada vez mayor de la conectividad electrónica global constituye el factor uno de los principales factores impulsores de la ciberdelincuencia de hoy. En consonancia a lo anterior, según cifras ofrecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en 104 países más del 80% de la población juvenil entre 15 a 24 años de edad tiene acceso al internet (UIT, 2017). Del mismo, se estima que las suscripciones a banda ancha móvil ha incrementado más de un 20% en los últimos 5 años y se espera alcanzar 4.300 millones a nivel mundial para finales del 2017 (UIT, 2017). En este contexto, si bien el auge del internet y las tecnologías de la información han favorecido el comercio internacional y un mayor acceso a la educación, la salud y gobernanza electrónica, también se ha aumentado el riesgo de las actividades delictivas en el mundo.

En adición al carácter global del problema, los Estados enfrentan otros retos como:

...los ciclos experimentos en los últimos años en el nivel de anonimato del internet, situación que facilita la comisión de crímenes y delitos; y el desafío presentado a los instrumentos forenses y las técnicas de investigación actual a raíz del aumento progresivo de la tecnología empleada para la comisión de crímenes convencionales y delitos informáticos. (CCPCJ, 2015)

### 2.1. Situación actual de la ciberdelincuencia

Según lasuestas realizadas, el número de víctimas de delitos informáticos “es considerablemente superior a la correspondiente a delitos convencionales” (CCPCJ, 2015). A este respecto, el porcentaje de víctimas de ataques cibernéticos en el año 2016 será recordados por su nivel de ambición, tras incluir no solo defalcos virtuales por varios millones de dólares, sino también por la injerencia en los distintos procesos electorales celebrados en el mundo a partir del 2016 (Symantec, 2017). En ese tenor, el Informe sobre las Amenazas para la Seguridad en Internet desarrollado por Symantec explica que “las innovaciones y los nuevos grados de sofisticación técnica implicaron un cambio drástico en el blanco de los ataques cibernéticos” (Symantec, 2017).

En cuanto a los ataques en el campo financiero, los ciberdelincuentes dirigían sus ataques anteriormente a las clientes de bancos (incursiones a cuentas o fraude de tarjetas de crédito), pero durante el 2016 nuevos atacantes (Carbanak, Bamswift, y Odinaff) empezaron a accionar contra los propios bancos, buscando sustraer millones y millones de dólares en un solo ataque. De igual modo, el pasado año fue el resurgimiento del correo electrónico como canal de ataque favorito, pues los correos maliciosos representaron el arma de los ciberataques empleada por los grupos de espionajes, cuya tasa de 131 correos electrónicos maliciosos enviados en dicho período es considerada como la más alta en los últimos cinco años (Symantec, 2017).

Además, los atacantes, desde ciberdelincuentes o grupos patrocinados por los Estados, cambiaron en el 2016 sus tácticas al aprovechar las características de los sistemas operativos y otras herramientas disponibles, para comprometer a sus víctimas. Ejemplo de la última afirmación fue el caso suscitado en las elecciones en los Estados Unidos, en el cual con un simple correo phishing sirvió para tener acceso a la cuenta de Gmail de John Podesta, Presidente de campaña de la candidata demócrata Hillary Clinton (Symantec, 2017).





Por último, según reportes de Symantec citados en el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal del 2015, dispone que:

...El porcentaje de víctima de ciberataques con tarjetas de crédito, robo de identidad, respuestas a un intento de suplantación de identidad o “phishing”, o acceso no autorizado a un correo electrónico, varía entre el 1% y el 17% de la población con acceso a Internet de 21 países de todo el mundo, mientras que el porcentaje de delitos típicos, como el robo, el hurto y el robo de coches en esos mismos países es inferior al 5%. Las empresas del sector privado también comunican porcentajes similares respecto de las víctimas. (2015)

## **2.2. Repuesta internacionales a la ciberdelincuencia**

En el marco de la resolución 65/230 de la Asamblea General, esta hizo suya la Declaración del Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales aprobada en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal del año 2010, y posteriormente hizo un llamado a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de:

...establecer un grupo intergubernamental de expertos de composición abierto para llevar a cabo un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas. (AG, 2010)

Asimismo, en el marco del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado del 12 al 19 de abril de 2015, en Doha, Catar, se abordaron importantes temas en materia de seguridad, incluyendo el fortalecimiento de la repuesta a la ciberdelincuencia como práctica delictiva en evolución. Durante el seminario 3 relativo a esta figura delictiva en cuestión, se discutieron los antecedentes, definición, la medición y formas de afrontar la ciberdelincuencia, logrando una mayor promoción de la importancia del problema y pasar revistas a numerosas iniciativas regionales y universales. En relación a lo anterior, de manera regional se han consensuado distintos instrumentos e iniciativas tales como:

...la convención relativa a la seguridad cibernética y la protección de datos personales de la Unión Africana; el acuerdo de cooperación en la lucha contra los delitos informáticos de la Comunidad de Estados Independientes; el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa; la Directiva 2013/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los ataques contra los sistemas de información; la convención relativa a la lucha contra los delitos informáticos de la Liga de los Estados Árabes; y el acuerdo de cooperación en el ámbito de la seguridad de la información de la Organización de Cooperación de Shanghai. (CCPCJ, 2015)



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**

Hard Rock Hotel  
Punta Cana, República Dominicana



Además, mediante la resolución 70/174 de la Asamblea General se aprobó la Declaración de Doha sobre la Prevención del Delito y la Justicia Penal en la Agenda de Naciones Unidas, indicando a la CCPCJ considerar la continuación del Grupo de Experto.

También, Naciones Unidas adoptó el Manual para la Prevención y Control de Delitos Informáticos, el cual establece que “cuando el problema se eleva a la escena internacional, se magnifican los inconvenientes y las insuficiencias, por cuanto los delitos informáticos constituyen una nueva forma del crimen transnacional y su combate requiere de una eficaz cooperación internacional concertada” (Garavilla Miguel, 2008). Paralelamente, Naciones Unidas señala como problemas de la cooperación internacional en torno a los delitos informáticos:

- a) Falta de acuerdos globales acerca de qué tipo de conductas deben constituir delitos informáticos;
- b) Ausencia de acuerdos globales en la definición legal de dichas conductas delictivas;
- c) Falta de especialización de las policías, fiscales y otros funcionarios judiciales en el campo de los delitos informáticos;
- d) No armonización entre las diferentes leyes procesales nacionales acerca de la investigación de los delitos informáticos;
- e) Carácter transnacional de muchos delitos cometidos mediante el uso de computadoras;
- y f) Ausencia de tratados de extradición, de acuerdos de ayuda mutuos y de mecanismos sincronizados que permitan la puesta en vigor de la cooperación internacional. (Garavilla Miguel, 2008)

En otro tenor, desde Naciones Unidas se han venido impulsado todo un conjunto de iniciativas en materia de prevención de los delitos informáticos a través de textos resolutivos de los distintos organismos del sistema. Por ejemplo, la Comisión para la Prevención del Delito y Justicia Penal adoptó: la resolución 26/4 sobre el Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el delito cibernético que encomendó al Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta continuar su trabajo, celebrar reuniones periódicas y fungir como plataforma para futuras discusiones en materia de ciberdelincuencia (2017); y la resolución 22/7 sobre el Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el delito cibernético con la cual se tomó nota del trabajo realizado por el Grupo de Expertos de composición abierta, se instó a los Estados seguir examinando el problema del delito cibernético bajo la cúpula de la CCPCJ, tomando como base la labor del Grupo Intergubernamental, entre otras acciones administrativas (2013).

En tanto, la Asamblea General de Naciones Unidas ha alcanzado distintos consensos: la resolución 57/239 de fecha 31 de enero de 2003 sobre la creación de una cultura global de ciberseguridad; la resolución 58/199 de fecha 31 de enero de 2004 sobre la creación de una cultura mundial de seguridad cibernética y protección de las infraestructuras de información esenciales, entre otras. De su parte, el ECOSOC aprobó los siguientes textos: resolución 2004/26 de fecha 21 de julio de 2004 sobre la cooperación internacional para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar el fraude, la utilización delictiva y la falsificación de identidad y delitos afines; la resolución 2004/42 de fecha 21 de julio de 2004 sobre la venta de drogas ilícitas a través de la internet; la resolución 2007/20 de fecha 26 de julio de 2007 sobre la cooperación internacional para impedir, investigar, enjuiciar y castigar el fraude económico y los delitos de usurpación de identidad conexos, etc. (ciberdelincuencia.org, 2012).



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



---

---

**2.3. Preguntas a reflexionar:**

- i. ¿Qué aspectos debe abarcar la cooperación internacional para el combate de la ciberdelincuencia?
- ii. ¿De qué manera coopera su país para combatir los delitos cibernéticos?
- iii. ¿Cómo se ve afectado su Estado por la ciberdelincuencia?
- iv. ¿Qué prácticas nacionales implementa Gobierno para contrarrestar la ciberdelincuencia?
- v. ¿Puede Naciones Unidas cooperar con otros organismos internacionales en esta materia?

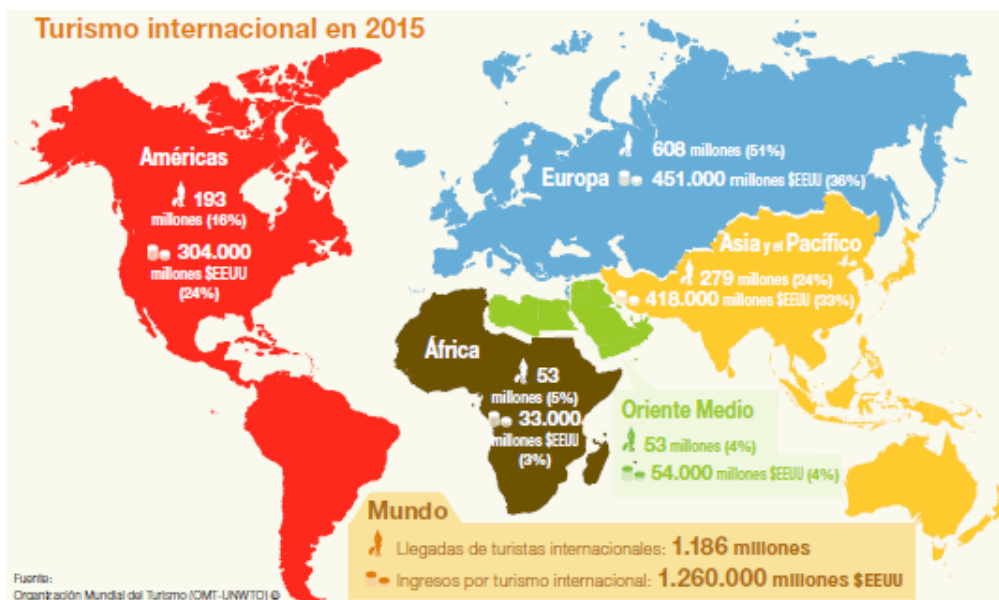
## TEMA II

### Aumento de la eficacia de la lucha contra las amenazas de carácter delictivo que afronta el sector del turismo, incluidas amenazas terroristas en particular mediante la cooperación internacional y las asociaciones entre el sector público y el sector privado.

#### 3. El turismo como industria de la paz.

Hoy en día el turismo es considerado como una de las “actividades económicas con mayor potencial y capacidad de desarrollo a nivel mundial” (Moral Martín, 2016). En ese sentido, pocas actividades comerciales han crecido de manera tan sólida como el turismo al tiempo que ha llegado a ser considerada como “una de las industrias más rentables y con potencial de nuestros tiempos” (Moral Martín, 2016). Numerosos factores han contribuido a la evolución exitosa de esta industria entre las cuales podríamos mencionar: el incremento del nivel de vida de las personas tanto en países desarrollados como en vía de desarrollo; el desarrollo de los medios de transporte y reducción de costos de uso; y el desarrollo de las telecomunicaciones.

Además, el crecimiento ininterrumpido de esta industria ha logrado superar las secuelas de las últimas crisis económicas, demostrando su gran fortaleza. A este respecto, la escala mundial de llegadas internacionales de turistas “ha pasado de 25 millones en 1950 a 278 millones en 1980, y de 674 millones en el año 2000 a 1.186 millones en 2015” (OMT, 2016).



Fuente: OMT, 2016.

Asimismo, debe considerarse que la industria turística “representa hoy el 7% de las exportaciones mundiales de bienes y servicios, frente al 6% de 2014, pues este sector experimentó en los últimos cuatro años un crecimiento superior al del comercio mundial” (OMT, 2016). En



adición, el turismo representa “el tercer lugar como categoría mundial de exportación, tan solo por detrás de combustibles y de productos químicos, y por delante de alimentos y de la industria automoción” (OMT, 2016). A ello solo nos resta añadir que el turismo representa el principal sector de la economía de numerosos países en desarrollo.

Por otra parte, el desarrollo de la industria turística en un país constituye una señal de su estabilidad política, de niveles de seguridad aceptables y de buenas relaciones en la comunidad de naciones. Es decir, “en zonas donde hay una gran afluencia de turismo suele haber paz, al menos ausencia de conflictos, y en su defecto la presencia de conflictos, de inestabilidad política e inseguridad hacen vulnerable la industria del turismo” (Moral Martín, 2016).

### **3.1. El impacto de los crímenes y delitos en el turismo**

La decisión de invertir o elegir un destino turístico estará condicionada bajo la información que se tiene, entre otras cosas, de las condiciones de seguridad del país, principal característica de influencia en la elección (Fernández Ávila, 2002). En ese sentido, la constante práctica “de hechos delictivos en un destino turístico dispara las alarmas del visitante potencial, pues este podrá cancelar, posponer, o elegir destinos alternativos que impliquen menos riesgos” (De la Torre & Navarrete Escobedo, 2013).

En muchas ocasiones, el potencial público de turistas “asocian la imagen negativa, a la que contribuyen los medios de comunicación, de hechos de violencia en un destino turístico determinado con el marketing publicitario de las ofertas turísticas que al mismo tiempo promueven los sectores beneficiarios” (De la Torre & Navarrete Escobedo, 2013) con esta actividad comercial. Por ende, muchas veces se experimentan reducciones sustantivas en los viajes, en la demanda de hoteles y pensiones, “llegándose a impactar los ingresos de las empresas vinculadas a las ofertas turísticas, las cuales despiden a parte significativa de su personal, provocando el desempleo y la recesión económica” (De la Torre & Navarrete Escobedo, 2013). En Consecuentemente, el desempleo y la crisis económica traen consigo otras consecuencias indirectas como el incremento de la delincuencia, el atentado a la seguridad individual y la desestabilización política, muy especialmente en los Estados en desarrollo.

Si bien el turismo ha sido una industria en constante crecimiento en los últimos años, “la primera mitad del siglo XXI ha sido para el turismo internacional un período difícil donde han acontecido distintos eventos que han perjudicado esta actividad económica” en distintas latitudes del planeta (Sánchez Mendoza, 2012). A modo de ejemplo podríamos citar los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en la ciudad de Nueva York, los secuestros de turistas por parte de grupos guerrilleros en Colombia, y la delincuencia organizada y el narcotráfico en distintos destinos, eventualidades estas que contribuyeron en cierto momento en la construcción de una imagen país frente potenciales grupos turísticos.



Según estudios de la Organización Mundial del Turismo (OMT), el número de llegadas de turistas internacionales alcanzó en el año 2015 un total de 1.186 millones, un incremento de 52 millones con relación al 2014, experimentándose un crecimiento cercano a un 5 % en ese año (2016). Sin embargo, luego de destacar la disparidad de los resultados por destino turístico, la OMT señaló que entre los principales factores que influyeron en los flujos turísticos del 2015, incluyeron entre otros, “la creciente preocupación por la seguridad a escala mundial” (2016).

### **3.2. El impacto del terrorismo en el turismo**

Debido a la gran movilización de personas y dinero, el turismo puede llegar a ser un blanco fácil de actividades delictivas y criminales (Fernández Ávila, 2002), muy especialmente de actos terroristas. Al respecto de esto último, los actos terroristas contra la industria turística poseen como blanco los turistas y las facilidades turísticas buscando una gran demostración (Fernández Ávila, 2002). En este contexto, los turistas son “visitantes, desarmados y casi siempre desorientados por estar en un entorno extraño, pertenecen a diferentes países celosos por su seguridad, representan una clase especial de consumidores y sus insospechadas costumbres hacen de ellos el blanco perfecto para estos actos” (Fernández Ávila, 2002). Algunos autores, al intentar explicar los actos terroristas en el sector turístico justifican los mismos, entre otras cosas, porque “los turistas generalmente provienen de países ricos y por tanto representan a los regímenes capitalistas y opresores; el turismo es símbolo del capitalismo; y esta constituye una industria apoyada por el gobierno y por tanto, un ataque al turismo es un ataque al gobierno” (Fernández Ávila, 2002).

Además, un atentado terrorista en cualquier destino con “una importante congregación de turismo que involucra a víctimas de diferentes nacionalidades, provocaría el espanto y la conmoción en distintos países y una rápida e intensa propagación del suceso gracias a la cobertura mediática por parte de los Estados afectados” (Moral Martín, 2016). Asimismo, para los terroristas un atentado puede ser considerado como “disparidad de la riqueza a nivel mundial, así como una forma de imposición de una cultura y una manera de vivir creadas por Occidente que amenaza la vida tradicional y el patrimonio cultural de aquellas otras civilizaciones donde se asienta” (Moral Martín, 2016). En consecuencia, un atentado contra el turismo internacional con víctimas de Occidente también puede llegar a significar “un repudio a Occidente, sus valores y modelo socioeconómico” (Moral Martín, 2016).

A este respecto, además de los daños morales y pérdidas humanas, el terrorismo puede llegar a afectar de manera importante una zona o actividad económica determinada tanto por las pérdidas y el recuerdo del terror. En el caso de la industria turística, su carácter competitivo y volátil hacen de este sector una actividad comercial vulnerable a los actos de terror, pues estos pueden traer consigo una huida generalizada de turistas, un incremento de controles de seguridad en los pasos fronterizos, temor de los turistas, pérdidas a corporaciones internacionales, disminución de la inversión extranjera en el sector turístico y hotelero, entre otras consecuencias (Moral Martín, 2016).



### **3.3. Labor de Naciones Unidas frente a la lucha contra las amenazas criminales y delictivas al sector turístico**

Estudiar la labor de Naciones Unidas en la lucha contra las amenazas de carácter delictivo que enfrenta el sector del turismo, incluido el terrorismo, mediante la cooperación internacional y las asociaciones público-privadas, amerita partir de la amplia gama de iniciativas en todo el sistema en materia de la lucha contra el crimen y prevención de la delincuencia, incluyendo las iniciativas en materia de lucha contra el terrorismo, las cuales han llegado a influir en la cooperación internacional para garantizar la seguridad de la industria turística. Es decir, desde las múltiples iniciativas impulsadas por el Consejo de Seguridad para promover la cooperación internacional en el combate de actos de terror (terrorismo), las políticas impulsadas por la Organización Mundial del Turismo (OMT) en materia de seguridad turística e incluso la ardua labor desarrollada en ese sentido enfocada en crímenes y delitos nacionales y transnacionales por la Comisión para la Prevención del Delito y la Justicia Penal (CCPCJ), merecen ser consideradas como los orígenes del tema en cuestión por influir de manera directa e indirecta en la promoción de la cooperación internacional y en la importación de la asociación de los sectores público y privada en la consecución de la seguridad turística y hotelera.

En ese sentido, en aras de no perder el enfoque del tema en cuestión, a continuación citaremos algunas políticas impulsadas por el sistema de Naciones Unidas dirigidas a mejorar la eficacia de la seguridad turística mediante la cooperación internacional y la asociación entre los sectores público y privado.

En primer lugar debemos destacar el consenso alcanzados por la Organización Mundial del Turismo (OMT) en el marco de la Declaración de Sofía del 1985 que reiteró “la dimensión humana del turismo y su nuevo papel como instrumento para mejorar la calidad de vida de los pueblos y de la comprensión internacional” (Gaya Estelrich, 1999). Dicho Declaración adoptó la Carta del Turismo y el Código del Turista, cuyo primer documento consigna en sus artículos 4 y 5 como deber y responsabilidad de los Estados frente a los turistas “su seguridad, la prevención de la criminalidad y el acceso rápido de estos a los servicios administrativas y judiciales y a las representaciones consulares, etc.”(Carta del Turismo, 1985).

Por su parte, la CCPCJ ha abordado todo un conjunto de resoluciones en esta materia tales como la resolución 19/1 de fecha 21 de mayo de 2010 sobre el fortalecimiento de la colaboración del sector público con el sector privado para combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones, mediante la cual luego de recordar todo un conjunto de iniciativas (las Directrices de Cooperación entre Naciones Unidas y el Sector Empresarial del año 2000, la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para contrarrestar el problema Mundial de las Drogas, etc. ), se alienta a los Estados a “cooperar con el sector privado en un espíritu de



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



asociación y confianza mutua para contrarrestar todas las formas de la delincuencia, incluyendo el tráfico de drogas y el terrorismo” (CCPCJ, 2010).

Además, la CCPCJ adoptó la resolución 22/4 sobre “aumento de la eficacia de la lucha contra las amenazas de carácter delictivo que afronta el sector del turismo, incluidas amenazas terroristas en particular mediante la cooperación internacional y las asociaciones entre el sector público y el sector privado”, con la cual insto a los Estados”, entre otras cosas:

...proseguir su labor en relación con este tema por conducto, cuando proceda, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y otras organizaciones internacionales competentes, en cooperación con la Organización Mundial del Turismo y el sector privado;

Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convoque a un grupo de expertos, incluidos representantes de los Estados Miembros y otros expertos pertinentes, teniendo en cuenta la información contenida en el informe anteriormente mencionado<sup>1</sup>, para que intercambien experiencias y mejores prácticas en relación con las asociaciones entre el sector público y el sector privado y la cooperación internacional y estudien formas y modos de responder a las amenazas de carácter delictivo contra el sector del turismo, incluidas amenazas terroristas. (2013)

Por otra parte, en el marco Foro Mundial sobre la Asociación entre los Estados y el Sector Empresarial en la Lucha contra el terrorismo, celebrado en Moscú, del 28 al 30 de noviembre de 2006, se aprobó la Estrategia de Asociación entre el Estado y el Sector Empresarial en la Lucha contra el Terrorismo que desarrolla “todo un proceso a gran escala de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, con la participación de organismos gubernamentales y organizaciones empresariales” (Foro de Asociación Estados-Empresa contra el Terrorismo, 2006). Dicho documento, aborda aspectos como: el rol de los Estados y del sector empresarial en la lucha contra el terrorismo; preparación ante situaciones de emergencia y gestión de las consecuencias; y se consignan los principales ámbitos conexos en esta lucha contra el terrorismo.

Asimismo, el 23 de abril de 2012 la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial del Turismo (OMT) suscribieron un Memorando de entendimiento con propósito de “proporcionar un marco de cooperación y facilitar la colaboración, con carácter no exclusivo, en áreas de interés mutuo, para así mejorar la seguridad de los destinos turísticos en lo que se refiere a drogas, delincuencia y terrorismo” (OMT, 2013). El referido Acuerdo fue complementado en el año 2013 con el Acuerdo de Cooperación entre Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial del Turismo (OMT) sobre la campaña conjunta de sensibilización sobre el turismo y la delincuencia organizada transnacional (Asamblea General OMT, 2013).

---

<sup>1</sup>Nos referimos al Informe de la Secretaría sobre los medios de aumentar la eficacia de la cooperación internacional para combatir las amenazas y problemas de carácter delictivo y terrorista que afronta el sector del turismo, incluso mediante la colaboración entre el sector público y el sector privado (E/CN.15/2013/19).





---

### **3.4. Preguntas a reflexionar**

- i. ¿Cuáles crímenes y delitos afectan significativamente el turismo de su país?
- ii. ¿Cómo enfrenta su país las amenazas delictivas al sector turístico?
- iii. ¿Mediante cuales medios se podría aumentar la eficacia de la cooperación internacional para combatir las amenazas de seguridad que afrontan el sector turístico?
- iv. ¿Cómo pueden cooperar el sector público y el sector privado en el combate de las amenazas de seguridad que afectan el turismo?
- v. ¿Qué prácticas y experiencias puede compartir su país en relación las asociaciones entre el sector público y privado en materia de seguridad turística?
- vi. ¿Cómo coopera su país en la lucha contra el terrorismo internacional?



## Bibliografía

Acuerdo de Cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial del Turismo (OMT), 5 de abril de 2013.

Carta del Turismo y Código del Turista, Sofía, 17-26 de septiembre de 1985, Organización Mundial del Turismo.

CCPCJ. (2015). 13º Congreso Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. *Seminario 3: El fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales*. Doha.

Chachko, E. (18 de Junio de 2016). *lawfare*. Recuperado el 1 de Junio de 2017, de lawfare: <https://www.lawfareblog.com/iran-sues-us-icj-%E2%80%93-preliminary-thoughts>

ciberdelincuencia.org. (2012). *Ciberdelincuencia.Org* . Recuperado el 06 de agosto de 2017, de Ciberdelincuencia.Org : <http://ciberdelincuencia.org/fuentes/resoluciones.php>

CIJ. (2016). *ICJ.org*. Obtenido de ICJ.org: [http://www.icj-cij.org/homepage/sp/annual\\_report.php](http://www.icj-cij.org/homepage/sp/annual_report.php)

Convenio sobre la Ciberdelincuencia, Budapest, 23 de noviembre de 2001, Serie de Tratados de la Unión Europea.

De la Torre, M., & Navarrete Escobedo, D. (2013). Turismo, Violencia y Vulnerabilidad . *KAIROS*.

Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, Doha, 12 al 19 de abril de 2015.

Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, Salvador (Brasil), 12 al 19 de abril de 2010.

*Declaración de San Salvador sobre "Turismo, Desarrollo y Seguridad para Todos" del I Congreso Regional sobre Turismo y Seguridad para todos: Foro para Facilitar la Seguridad Ciudadana y Turística en Centroamérica y República Dominicana (15 al 12 de noviembre de 2015).*

Estrategia de Asociación entre el Estado y el sector empresarial en la lucha contra el terrorismo, Foro Mundial sobre la Asociación entre los Estados y el Sector Empresarial en la Lucha contra el Terrorismo (30 de noviembre de 2006)



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
Punta Cana, República Dominicana



- Fernández Ávila, V. (2002). *El Impacto del terrorismo en las llegadas de turismo internacional*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Garavilla Miguel, E. (26 de mayo de 2008). *University of Fribourg*. Recuperado el 7 de agosto de 2017, de University of Fribourg:  
[https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a\\_20080526\\_32.pdf](https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20080526_32.pdf)
- Gaya Estelrich, J. (1999). Génesis del Código Ético Mundial para el Turismo. *People on the Move*.
- Informe de la Asamblea General de la OMT “Parte II: Asuntos administrativos y estatutarios g) Acuerdos alcanzados por la Organización” A/20/5 II) g) (26 de abril de 2013).
- Informe de la Secretaría sobre los medios de aumentar la eficacia de la cooperación internacional para combatir las amenazas y problemas de carácter delictivo y terrorista que afronta el sector del turismo, incluso mediante la colaboración entre el sector público y el sector privado, E/CN.15/2013/19 (22-26 de abril de 2013).
- Memorando de Entendimiento entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial del Turismo firmado, 23 de abril de 2012.
- Moral Martín, P. (2016). *El Impacto del Terrorismo Internacional en la Industria del Turismo: Balance y Perspectiva en el Mediterráneo*. Madrid: Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Nota de CIJ . (2017). *ICJ.org*. Obtenido de ICJ.org: <http://www.icj-cij.org/docket/files/164/19430.pdf>
- OMT. (2016). *Panorama OMT del Turismo Internacional 2016*. Madrid : UNWTO.
- Resolución de la Comisión sobre Prevención del Delito y Justicia Penal “Fortalecimiento de la prevención de la delincuencia en apoyo del desarrollo sostenible, incluido el turismo sostenible” (2016)
- Resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas “Implementación de la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 46/152” (30 de Julio del 1992).
- “Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el delito cibernético” (2017).
- Resolución 46/152 de la Asamblea General de Naciones Unidas “Creación de un Programa Eficaz de Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal” (18 de diciembre de 1991).



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
Punta Cana, República Dominicana



- Resolución 61/252 de la Asamblea General de Naciones Unidas “Cuestiones Relativas al Programa de Presupuesto para el Binomio 2006-2007” A/RES/61/252 (22 de diciembre de 2006).
- Resolución 65/230 de la Asamblea General “12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” (21 de diciembre de 2010).
- Resolución 70/174 de la Asamblea General “13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” A/70/490 DR I (17 de diciembre de 2015)
- Sánchez Mendoza, V. (2012). *Inseguridad y violencia: Repercusiones en el turismo de cruceros en Mazatlán*. Sinaloa: Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Symantec. (2017). *Internet Security Threat Report*. EEUU: California .
- UIT. (2017). *Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)*. Recuperado el 05 de Agosto de 2017, de Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT): <http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/ICTFactsFigures2017.pdf>
- UNODC. (2015). *Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito* . Recuperado el 09 de agosto de 2017, de Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito : [http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Mandate-Functions.html](http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Mandate-Functions.html)
- UNODC. (2017). *Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito* . Recuperado el 8 de agosto de 2017, de Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito : <https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/crime/index.html>
- UNODC-CCPCJ. (2015). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito* . Recuperado el 05 de Agosto de 2017, de Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito : <http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/index.html?ref=menu>
- UNODC-CCPCJ. (2015). *Ofina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito* . Recuperado el 05 de Agosto de 2017, de Ofina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito : [http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Mandate-Functions.html](http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Mandate-Functions.html)
- UNODC-COMMISSION . (2015). *Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito* . Recuperado el 05 de Agosto de 2017, de Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito : [http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Meetings-Current-Year.html](http://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Meetings-Current-Year.html)
- Resolución 1992/1 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas “Establecimiento de la Comisión sobre la Prevención del Delito y Justicia Penal” (6 de febrero de 1992).



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



---

Resolución 19/1, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal “Fortalecimiento de la colaboración del sector público con el sector privado para combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones” (21 de mayo de 2010).

Resolución 22/4 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal “Aumento de la eficacia de la lucha contra las amenazas de carácter delictivo que afronta el sector del turismo, incluidas amenazas terroristas en particular mediante la cooperación internacional y las asociaciones entre el sector público y el sector privado” 22º período de sesiones (26 de abril de 2013).

Resolución 26/4 de la Comisión para la Prevención del Delito y la Justicia Penal  
Resolución 22/7 de la Comisión para la Prevención del Delito y la Justicia Penal “Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el delito cibernético” (22-26 de abril de 2013).

Resolución 22/8 de la Comisión para la Prevención del Delito y la Justicia Penal “Fomento de la asistencia técnica y la creación de capacidad para fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional contra el delito cibernético” (22-26 de abril de 2013).

BakerHostetler. (8 de Julio de 2016). *bakerlaw*. Recuperado el 1 de Junio de 2017, de bakerlaw: <https://www.bakerlaw.com/alerts/irans-world-court-case-against-the-united-states-may-impact-investment-arbitration>